

ANEXO I – RENGLÓN N° 1 - TRAMO SUR-ATLÁNTICO-ACCESO SUR: FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional TRAMO
SUR-ATLÁNTICO-ACCESO SUR

Por la presente comunicamos a ustedes que el OFERENTE en la
LICITACIÓN de la referencia, integrado por, presenta
para el TRAMO SUR-ATLÁNTICO-ACCESO SUR la siguiente OFERTA:

OPCIÓN 1

TARIFA DE OFERTA del SUBTRAMO ACCESO SUR

Solicitamos percibir en concepto de tarifa de peaje SIN IVA para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Riccheri (Agüero), Au. Riccheri, progresiva kilómetro 15,80, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES el siguiente Monto en **PESOS.....(SIN IVA)**, inferior a la TARIFA TOPE, por un **plazo de Concesión de VEINTE (20) años.**

OPCIÓN 2

TARIFA DE OFERTA del SUBTRAMO ACCESO SUR

Solicitamos percibir en concepto de tarifa de peaje SIN IVA para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE Riccheri (Agüero), Au. Riccheri, progresiva kilómetro 15,80, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES el siguiente Monto en **PESOS.....(SIN IVA)**, (igual a la TARIFA TOPE del SUBTRAMO ACCESO SUR).

PLAZO DE CONCESIÓN

Habiendo OFERTADO la TARIFA TOPE cada da uno de los SUBTRAMOS mencionados precedentemente, solicitamos un plazo de Concesión (mayor o igual a VEINTE (20) AÑOS y no superior a TREINTA (30 años), expresado en días).

TASA INTERNA DE RETORNO DE OFERTA

La TASA INTERNA DE RETORNO DE OFERTA ES DEPOR CIENTO (.....%) a ser utilizada únicamente a los fines de (i) la recomposición del equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión, conforme lo dispuesto en la Cláusula Octava del CONTRATO DE CONCESIÓN, la que no podrá superar la TASA INTERNA DE RETORNO TOPE, y (ii) en aquellos supuestos de EXTINCIÓN anticipada previstos en la cláusula Décimo Novena del presente contrato.

Lugar y fecha:, de de 2025.

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: FORMULARIO COTIZACION RENGLON 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.